

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**RENUEVA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA  
 EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA  
 LOCALIDAD DE VALPARAISO.**

**DECRETO N° 167 /**

**SANTIAGO, 12 JUL. 2010**

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

**VISTOS:**

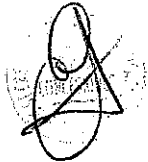
- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- g) El Decreto Supremo N° 120 de 25.01.1973, del Ministerio del Interior, que otorgó la concesión, publicado en el Diario Oficial del 07.09.1973, y sus modificaciones;
- h) La Resolución Exenta N° 964, de 27.02.2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2009.

**CONSIDERANDO:**

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial edición N° 39.262, de 15.01.2009;
- b) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N° 24.617, de 15.04.2009;
- c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorandum N° 100/C, de 16.06.2009;
- d) La Resolución Exenta N° 1.424, de 10.03.2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Valparaíso, V Región, a **UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA**;
- e) Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión; y, en uso de mis atribuciones;

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  <b>RECIBIDO</b>
--

<b>CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN</b>		
<b>RECEPCIÓN</b>		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPI.		
<b>REFRENDACIÓN</b>		
REF. POR S. ....	IMPUTAC. ....	
ANOT. POR S. ....	IMPUTAC. ....	
DEDUC. DTO. ....		




N-1021  
 65-948  
 971 1355

SUBSEC. DE TELECOM.  
 OFICINA DE PARTES  
  
**02 SEP 2010**  
  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

## DECRETO:

1.- Renuévase por un período de 25 (veinticinco) años, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto, la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Valparaíso, V Región, a **UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA**, R.U.T. N° 81.668.700-4 con domicilio en Avda. España N° 1680, comuna de Valparaíso, V Región, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébase el proyecto técnico contenido en la solicitud de concesión presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, señal distintiva **XQB-37**, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

### ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio : Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.
- Zona de servicio : Localidad de Valparaíso.  
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB ( $\mu\text{V/m}$ ), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 25 años.
- Potencia : 10.000 Watts.
- Frecuencia : 99,7 MHz.
- Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Tipo de emisión : 180KF8EHF
- Desviación máxima :  $\pm 75$  KHz
- Diagrama de Radiación : Omnidireccional.
- Ganancia : 6,50 dBd de ganancia máxima.
- Polarización : Circular.
- Tipo de antenas : Doble Dipolo Cruzado.
- N° Antenas : 4.
- Altura del centro de radiación : 84,00 metros.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,75 dB.

### UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Ubicación del Estudio : Av. España N° 1680, Valparaíso, V Región.
- Coordenadas Geográficas : 33° 02' 06" Latitud Sur.  
71° 34' 30" Longitud Oeste.  
Datum PSAD56.
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Variante Agua Santa N° 2455, Viña del Mar, V Región.
- Coordenadas Geográficas : 33° 02' 08" Latitud Sur.  
71° 34' 02" Longitud Oeste.  
Datum PSAD56.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL RADIOENLACE ESTUDIO - PLANTA TRANSMISORA.**

- Frecuencia : 324,4 MHz.
- Potencia máxima : 10 Watts.
- Ganancia máxima : 15 dBd.
- Polarización : Horizontal.
- Tipo emisión : 300KF8EHF.
- Antena : Paraflector.
- Coordenadas etapa transmisora : 33° 02' 06" Latitud Sur.  
71° 34' 30" Longitud Oeste.  
Datum: PSAD56.
- Coordenadas etapa receptora : 33° 02' 08" Latitud Sur.  
71° 34' 02" Longitud Oeste.  
Datum: PSAD56.

4.- El presente decreto de otorgamiento deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la Ley.

5.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro Radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que el presente decreto se encuentra totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

6.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



**FELIPE MORANDÉ LAVÍN**  
Ministro de Transportes y  
Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

**EDUARDO CHARME AGUIRRE**  
Jefe División Concesiones

**CONTRALORÍA  
GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
NUEVA RECEPCIÓN  
Con Oficio N°**

<b>DEPART. JURÍDICO</b>			
<b>DEPT. T. R. Y REGISTRO</b>			
<b>DEPART. CONTABIL.</b>			
<b>SUB DEPTO. C. CENTRAL</b>			
<b>SUB DPTO. E. CUENTAS</b>			
<b>SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.</b>			
<b>DEPART. AUDITORIA</b>			
<b>DEPART. V. O.P., U. y T.</b>			
<b>SUB DEPTO. MUNICIP.</b>			

<b>REFRENDACION</b>			
REF. POR \$.....			
IMPUTAC. ....			
ANOT. POR \$.....			
IMPUTAC. ....			
DEDUC. DTO.....			